PRISION PREVENTIVA A CINCO INTEGRANTES DE UNA BANDA DE SECUESTRADORES QUE OPERABA EN EL PARTIDO DE PRESIDENTE PERÓN



El juez Juan Pablo Augé, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de Lomas de Zamora, de acuerdo a las pruebas reunidas durante la investigación llevada a cabo por la Fiscalía Federal n° 2 de esa jurisdicción, a cargo de Cecilia Incardona, y la Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos (UFESE), que encabeza Santiago Marquevich, procesó con prisión preventiva a cinco personas acusadas de integrar una asociación ilícita entre el 22 de diciembre de2019 y el 18 de enero de 2020 dedicada a la ejecución de delitos indeterminados contra la propiedad y contra las personas, entre los que se encontraron secuestros extorsivos, robos y abusos sexuales.

Según la pesquisa, la organización criminal estaba conformada cuanto menos por los cinco detenidos, quienes para llevar a cabo los delitos tenían una aceitada coordinación de funciones e infraestructura: contaban con una pequeña construcción en un predio descampado ubicado en la localidad de Guernica -Partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires-, donde un grupo de los imputados mantenían cautivas y ocultas a las víctimas, las golpeaban y amenazaban. De acuerdo a la acusación, las personas que las custodiaban llegaron a abusar sexualmente de una de ellas, mientras otro grupo operativo de la banda negociaba con los familiares el pago para su liberación.

Además, en “el campito de Guernica” -como lo llamaban los integrantes de la banda- escondían automóviles robados, les cambiaban las chapas patentes y los reutilizaban por un tiempo para cometer nuevos hechos. Finalmente los desarmaban, lucraban con las autopartes y para no dejar pistas incendiaban la carrocería en el predio.

Celeridad

En virtud de la celeridad con la que actuaron las fuerzas policiales bajo las órdenes de los fiscales Incardona y Marquevich logró impedirse que el sindicado como jefe de la organización y dueño del predio en cuestión vendiera la propiedad, ya que después de los hechos la ofreció a la venta través de redes sociales. Además, había dado la orden a sus subordinados para que “se limpiara e incendiara todo”, para desprenderse así de cualquier prueba que lo involucrase.

Las diligencias incluyeron tareas investigativas practicadas por el Gabinete de Investigaciones de Secuestros Extorsivos de la Dirección Departamental de Investigaciones de Lomas de Zamora, intervenciones telefónicas, análisis de las comunicaciones por parte de la Dirección de Tecnología Aplicada en Función Judicial de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, análisis de cámaras de Monitoreo de los Municipios, rastreos satelitales de los teléfonos y automóviles sustraídos a las víctimas y hasta el apoyo de la División Canes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Ello permitió identificar que el predio utilizado por la organización se hallaba en Capitán Olivera, entre Av. Espora y Bracco, en Guernica.

Asimismo, con los allanamientos ordenados por el Ministerio Público Fiscal, se logró secuestrar dentro del lugar importante evidencia para conformar el cuadro de imputación contra los detenidos, como un aro y una prenda íntima de vestir perteneciente a la mujer abusada sexualmente, efectos personas robados a las distintas personas secuestradas e inclusive uno de los automóviles robados y quemados en el lugar. Además, en los restantes domicilios allanados -donde vivían los integrantes de la banda- se incautaron autopartes y hasta una picana eléctrica que utilizaban contra las víctimas.

Los argumentos para el procesamiento

El procesamiento y prisión preventiva dictado por el juez Augé se apoyó en la importante prueba reunida durante la pesquisa dirigida por los fiscales. La decisión entendió acreditada en esta etapa de instrucción la conformación de la organización criminal, la participación y responsabilidad en la comisión de los cuatro secuestros extorsivos y en el abuso sexual perpetrado.

Por otra parte, el magistrado entendió reunidas las pruebas suficientes por el Ministerio Público Fiscal para tener por identificados a los dos integrantes de la organización criminal que abusaron sexualmente de la víctima durante su cautiverio. Uno de ellos sería el líder de la organización criminal, dueño del predio de Guernica y que a su vez ya contaba con una denuncia de su ex pareja por violencia de género, a quien la había golpeado durante su embarazo y tenía decretada en su contra una medida perimetral.

También se tuvo por acreditada la responsabilidad material de otro de los detenidos en ese hecho, quien fue reconocido por la propia víctima a través de las redes sociales. Así, tras lograrse su individualización y detención, la mujer lo señaló en la rueda de reconocimiento de personas practicada por la Fiscalía. Además precisó que el hombre, luego de abusarla, le sacó una foto a su documento nacional de identidad y la amenazó con que si “lo metía preso atrás de él había otras personas que podían ir a su casa”.

La calificación legal adoptada por el juez respecto de los integrantes de la organización criminal constituye “prima facie” asociación ilícita, secuestro extorsivo agravado por la cantidad de intervinientes, por haber logrado su propósito – cobro de rescate -, robo agravado por el uso de armas de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido tenerse por acreditada y por haber sido cometido en poblado y en banda, lesiones leves, daño simple y abuso sexual, agravado por haber sido con doble acceso carnal y por haber sido cometido por dos personas y mediante el uso de armas de fuego, todos ellos en concurso real y, a su vez, agravado por haber sido cometido con la intervención de un menor de dieciocho años.